

RESOLUCIÓN DE ENCARGO A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS EN LA EMPRESA DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) PARA LA “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL ESPACIO AFECTADO POR ACTIVIDADES MINERAS DE LOS RECURSOS DE LA SECCIÓN A LAS PALOMAS (T.T.M.M. UTRERA Y LAS CABEZAS DE SAN JUAN)”, CONFORME AL REAL DECRETO 975/2009, DE 12 DE JUNIO, SOBRE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y DE PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO AFECTADO POR ACTIVIDADES MINERAS.

Nº referencia: SIM/DM/PR RSA 25 “Las Palomas”

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. A raíz de la promulgación del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se ha aumentado la elaboración de inventarios de las instalaciones de residuos mineros clausuradas, incluidas las instalaciones abandonadas, a fin de determinar las que tienen un impacto medioambiental negativo grave o que puedan convertirse a medio o corto plazo en una amenaza para la salud de las personas o para el medio ambiente.

La antigua explotación existente en el T.M. de Las Cabezas de San Juan y Utrera (Sevilla) denominada “Las Palomas” con n.º de registro 25 de la sección A en el libro de canteras de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Industria, Energía y Minas, si bien no presenta afecciones a zonas de especial interés o protección paisajística, si afecta a la Cañada Real de las Cabezas y el Arroyo de Alocaz, siendo necesario por tanto la restauración de los terrenos donde se ha llevado a cabo antiguas labores mineras con la finalidad de salvaguardar la seguridad de las personas y conservación del paisaje.

Segundo. En memoria justificativa de fecha 18 de julio de 2024 suscrita por el Jefe del Servicio de Industria y Minas de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos, Industria, Energía y Minas en Sevilla, se propone la redacción del “Plan de Restauración conforme al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, para la explotación de los recursos de la sección A “Las Palomas” Nº 25 en el T.M. de las Cabezas de San Juan y Utrera (Sevilla)”.

Tercero. La redacción de un Plan de Restauración en aplicación del Art. 5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, tiene como objeto la recuperación



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	27/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX78JN37SRJUY4R86MWHK9RYH4	PÁG. 1/11	



ambiental de dicha zona, eliminando los posibles riesgos que puedan afectar negativamente a la salud humana y al medio ambiente y el riesgo que se deriva de la falta de seguridad como consecuencia de su estado de abandono y nulo mantenimiento.

Dichos documentos deberán se redactados conforme al articulado que se establece en el citado Real Decreto, atendiendo a la fisionomía y características propias de la explotación.

Cuarto. Por la no disponibilidad de recursos materiales y humanos en el plazo temporal establecido, la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos, Industria, Energía y Minas en Sevilla debe encargar a medio propio o proceder a la licitación del expediente.

El encargo a medio propio personificado en la Empresa de Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) se considera como opción preferente a un procedimiento de contratación pública, valorándose experiencia previa, complejidad y carácter técnico del objeto, especificidad de las tareas, idoneidad para su desarrollo, valor añadido, capacidad técnica, transparencia, celeridad en la tramitación, y criterios de rentabilidad económica frente a licitación pública.

De acuerdo a la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), la «Empresa de Transformación Agraria, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSA), y su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSATEC), tienen por función entre otras, la prestación de servicios esenciales en materia de desarrollo rural, conservación del medioambiente, adaptación y mantenimiento de aplicaciones informáticas, control sanitario animal, atención a emergencias, y otros ámbitos conexos, con arreglo a lo establecido en esa disposición.

Quinto. Por Acuerdo del Delegado Territorial de fecha 18 de julio de 2024 se acuerda la iniciación del expediente de Encargo a Medios Propios Personificados en la empresa de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) PARA LA REDACCIÓN DE UN PLAN DE RESTAURACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA SECCIÓN A “LAS PALOMAS” N° 25 en el T.M. de las Cabezas de San Juan: polígono 6, parcela 1, y Utrera: polígono 51, parcela 37.

Sobre la base de la legislación vigente referente en el asunto del epígrafe, se establecen los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para dictar esta propuesta de Resolución, de conformidad con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	27/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX78JN37SRJUY4R86MWHK9RYH4	PÁG. 2/11	



Consejerías, del Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y con el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, en el que se asignan funciones en materia de industria, energía y minas, así como las autorizaciones y demás actos administrativos que le correspondan conforme a la normativa en esas materias.

Segundo. De acuerdo con el Apartado Quinto 1.3 de la Orden de 20 de junio de 2023 de la Consejería de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, las personas titulares de las Delegaciones Territoriales tienen delegada la competencia para la tramitación y celebración, modificación o prórroga, así como el seguimiento y control de la ejecución, incluido el abono y liquidación, de los encargos a medios propios personificados regulados en el artículo 32 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, así como en el artículo 53.bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en el ámbito de las materias de su competencia y derivados de la gestión de los créditos para gastos que se le asignen.

Tercero. El artículo 32 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, regula los Encargos que los poderes adjudicadores pueden hacer a los medios propios personificados a cambio de una compensación tarifaria, debiendo quedar acreditada la necesidad o conveniencia de realización de los trabajos a través de esta figura, porque sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulte sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica, o porque resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de las prestaciones propias de los contratos citados en este apartado, suministradas por el medio propio.

El artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía recoge la regulación de los Encargos de los poderes adjudicadores y no adjudicadores a medios propios personificados que se establece en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto. Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésimocuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se establece el Régimen jurídico de la «Empresa de Transformación Agraria, S.A., S. M. E., M. P.» (TRAGSA), y de su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.» (TRAGSATEC), TRAGSA y su filial TRAGSATEC tendrán la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de las Comunidades Autónomas, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo, y estarán obligadas a realizar, con carácter exclusivo, los trabajos que estos les encomienden en las materias señaladas en los apartados 4 y 5, dando una especial

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	27/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX78JN37SRJUY4R86MWHK9RYH4	PÁG. 3/11	



prioridad a aquellos que sean urgentes o que se ordenen como consecuencia de las situaciones de emergencia que se declaren.

Las relaciones de TRAGSA y su filial TRAGSATEC con los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales y servicios técnicos, tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos de los previstos en el artículo 32 de esta Ley, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 32 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículo 53 bis y 105.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, constan en el expediente los siguientes documentos por los se da cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos para la consideración de medio propio personificado.

Asimismo se dispone de la acreditación en el expediente de la participación de la Junta de Andalucía en el capital social de TRAGSA para el caso de encargos a TRAGSA o TRAGSATEC.

Tales documentos son:

- Declaración IGAE TRAGSATEC Medio Propio
- Certificado TRAGSA-TEC art.32 Ley 9-2017 % capital social
- Certificación Cuentas TRAGSA 04-03-2024

Actualmente, las tarifas vigentes de TRAGSA fueron aprobadas mediante Resolución de 13 de abril de 2023, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se aprueban las Tarifas 2023 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos (B.O.E. núm. 92 de 18 de abril de 2023).

Visto cuanto ha quedado probado en el mismo, así como la citada normativa y demás preceptos legales de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Departamento de Minas y con la conformidad del servicio de Industria y Minas,

RESUELVE

PRIMERO. Encargar a la Empresa de Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), la “Redacción del Proyecto de Restauración del espacio afectado por actividades mineras de los recursos de la sección A Las Palomas (T.T.M.M. de Utrera y Las Cabezas de San Juan)”,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	27/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX78JN37SRJUY4R86MWHK9RYH4	PÁG. 4/11	



conforme al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

El Encargo se registrá con arreglo a las siguientes estipulaciones:

Primero. Objeto, compromisos y obligaciones.

Redacción del Proyecto de Restauración del espacio afectado por actividades mineras de los recursos de la sección A Las Palomas (T.T.M.M. de Utrera y Las Cabezas de San Juan)”, conforme al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, a la Empresa de Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

La redacción se desarrollará conforme al contenido del presupuesto técnico “Servicio Técnico de redacción del proyecto de restauración del espacio afectado por actividades mineras Las Palomas (T.T.M.M. Utrera y Las Cabezas de San Juan)”.

Segundo. Dirección de la actuación de encargo.

La dirección de las actuaciones comprendidas en este encargo, corresponde a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Industria y Minas de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos, Industria, Energía y Minas en Sevilla, correspondiéndole comprobar el desarrollo del trabajo y el cumplimiento de lo establecido en el proyecto técnico, dando las indicaciones necesarias y supervisando en cualquier momento su correcta realización.

Es labor de la dirección de la actuación:

- Certificar la recepción de las distintas entregas.
- Dirigir y supervisar la realización y desarrollo de los trabajos pudiendo efectuar cuantas aclaraciones estimen oportunas.
- Decidir sobre posibles modificaciones a lo largo del desarrollo del proyecto, estando el adjudicatario obligado a llevarlas a cabo en el plazo que a tal efecto sea concedido.
- Aprobar los resultados parciales de cada entrega, así como los totales de la realización del proyecto.
- Transmitir las instrucciones necesarias para el correcto desarrollo del encargo. En caso de divergencias en el desarrollo del trabajo prevalecerá el criterio de la dirección técnica.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	27/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX78JN37SRJUY4R86MWHK9RYH4	PÁG. 5/11	



Incumbe también a la dirección de la actuación, ejercer de manera continuada y directa, la inspección y vigilancia de las actividades, con la colaboración de los técnicos pertenecientes al Departamento de Minas que estime oportunos para las tareas previstas.

En caso de divergencias técnicas en el desarrollo de las actividades comprendidas en el presente Encargo, el criterio de la Delegación Territorial competente en Minas de la provincia de Sevilla será inapelable.

Tercero. Asistencia a la Delegación Territorial en Sevilla.

La Empresa de Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) entregará a la persona titular de la dirección de la actuación un informe mensual justificativo de las certificaciones que incluirá un resumen de las actividades desarrolladas en el período considerado, así como cuantos servicios técnicos se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del Encargo a medios propios, tales como asistencia a reuniones explicativas, información, preparación de publicaciones, etc.

Cuarto. Otras condiciones.

La Empresa de Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) se ocupará de tramitar los permisos y licencias que se requieran para la realización de los trabajos en nombre de la Delegación promotora del Encargo.

Quinto. Plazo de realización. Comienzo del encargo.

Los trabajos tendrán una duración de 5 meses según el cronograma de trabajo; la comunicación de la resolución por la que se efectúa el encargo de esta actuación supondrá la orden para iniciarlo.

Sexto. Presupuesto y Partida presupuestaria.

El presupuesto total de ejecución estimado del presente encargo es de 33.181,47€, con crédito disponible en la siguiente partida presupuestaria:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe (en euros)
2024	2000020000 G/73B/66000/41 01 2023000848 0468	33.181,47€
	Total	33.181,47€

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	27/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX78JN37SRJUY4R86MWHK9RYH4	PÁG. 6/11	



Los capítulos que componen dicho presupuesto son las siguientes:

Capítulo 1: Redacción del Proyecto de Restauración.

Capítulo 2: Suplidos:

Suplido 1: Estudio geotécnico y de estabilización de taludes.

Suplido 2: Levantamiento topográfico y cálculo de movimientos de tierra.

El presupuesto resumido se detalla a continuación:

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO	
RESUMEN	IMPORTE
Redacción de proyecto de restauración del espacio afectado por actividades mineras Las Palomas (TTMM (Utrera y Las Cabezas San Juan)	21.985,62€
Gastos Suplidos	8.254,95€
Costes Directos Totales	30.240,57€
4,50 % Costes Indirectos s/30.240,57	1.360,83€
5,00 % Gastos Generales s/31.601,40	1.580,07€
Total Presupuesto de Ejecución Material	33.181,47€
Total Presupuesto de Ejecución por Administración	33.181,47€

Asciende el presupuesto de Ejecución a la expresada cantidad de TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS con CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS.

El presupuesto total de ejecución por TRAGSATEC es el resultante de aplicar al Coste Directo de ejecución los porcentajes de costes indirectos (4.5,00 %) y gastos generales (5,00%) del medio propio.

Las partidas objetos de subcontratación y sus importes aparecen en los siguientes cuadros. Asimismo se recoge el desglose de los precios unitarios de las partidas no subcontratadas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	27/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX78JN37SRJUY4R86MWHK9RYH4	PÁG. 7/11	



CUADRO DE DESCOMPUESTOS

ORD.	CÓDIGO	CANTIDAD UD.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	SUBTOTAL IMPORTE
1	REDPR*	ud	Redacción de Proyecto de Rehabilitación de instalación minera Redacción del Proyecto de restauración del espacio afectado por actividades mineras Las Palomas (T.T.M.M. Utrera y Las Cabezas de San Juan)		
	O03082	102,0000 h	Titulado superior o máster de más de 15 años de experiencia	45,21	4.611,42
	O03085	544,0000 h	Titulado superior o máster con menos de 5 años de experiencia	30,33	16.499,52
	O03046	8,0000 jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	40,87	326,96
	M06011	4,0000 jor	Vehículo todoterreno hasta 110 CV, sin mano de obra	51,73	206,92
	S04010	150,0000 ud	Salida gráfica en impresora color a tamaño A4.	1,25	187,50
	S04001	15,0000 ud	Plano en trazador gráfico, sobre papel	10,22	153,30
TOTAL PARTIDA.....					21.985,62
2	SUPLIDO1*	ud	Estudio geotécnico y de estabilidad de taludes. Estudio geotécnico y de estabilidad de taludes para proyectos de rehabilitación de terrenos afectados por actividades mineras. Incluye los ensayos que se consideren necesarios: sondeos insitu, trabajos de laboratorio para caracterización del terreno (determinación de límite de Atterberg, granulometría, compresión, acidez, sulfatos, humedad y agresividad) para la correcta justificación de actuaciones e informe técnico.		
	O03013	8,0000 h	Consultor senior especialista	58,85	470,80
	O03083	37,5000 h	Titulado superior o máster de 10 a 15 años de experiencia	38,48	1.443,00
	C09001	4,0000 ud	Apertura y tapado calicata hasta 2 m de profundidad	71,85	287,40
	C09002	4,0000 ud	Descripción de calicata en estudios de suelos	57,00	228,00
	O03038	24,0000 h	Auxiliar de campo	15,45	370,80
	M02005	24,0000 h	Carro perforador (Wagon Drill)	50,72	1.217,28
	C08003	4,0000 ud	Obtención muestra agua en sondeo	36,49	145,96
	O03046	6,0000 jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	40,87	245,22
	M06012	3,0000 jor	Vehículo todoterreno 111-130 CV, sin mano de obra	60,62	181,86
	Q01002	4,0000 ud	Suelos. Análisis Granulométrico	32,30	129,20
	Q01003	4,0000 ud	Suelos. Determinación límite líquido	16,01	64,04
	Q01004	4,0000 ud	Suelos. Determinación límite plástico	16,56	66,24
	O03052	24,0000 h	Técnico de laboratorio	21,21	509,04
TOTAL PARTIDA.....					5.358,84
3	SUPLIDO2*	ud	Levantamiento topográfico y cálculo de movimientos de tierra. Levantamiento topográfico y cálculo de movimiento de tierras para proyectos de terrenos afectados por actividad minera		
	O03089	75,0000 h	Titulado medio o grado con menos de 5 años de experiencia	24,93	1.869,75
	M08004	75,0000 h	Ordenador estándar monitor 23"	0,14	10,50
	S01003	2,0000 jor	Captura datos 2 eq. GNSS GIS dec. c/esp. complej. Análisis post-proc	507,93	1.015,86
TOTAL PARTIDA.....					2.896,11

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA

27/08/2024

VERIFICACIÓN

PK2jmX78JN37SRJUY4R86MWHK9RYH4

PÁG. 8/11





PRESUPUESTOS PARCIALES

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
CAPÍTULO 1 REDACCIÓN DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL ESPACIO AFECTADO POR ACTIVIDADES MINERAS LAS PALOMAS (TTMM UTRERA Y CABEZAS SAN JUAN)				
REDPR*	ud Redacción de Proyecto de Rehabilitación de instalación minera Redacción del Proyecto de restauración del espacio afectado por actividades mineras Las Palomas (T.T.M.M. Utrera y Las Cabezas de San Juan)			
		1,00	21.985,62	21.985,62
TOTAL CAPÍTULO 1.....				21.985,62
CAPÍTULO 2 SUPLIDOS				
SUPLIDO1*	ud Estudio geotécnico y de estabilidad de taludes. Estudio geotécnico y de estabilidad de taludes para proyectos de rehabilitación de terrenos afectados por actividades mineras. Incluye los ensayos que se consideren necesarios: sondeos insitu, trabajos de laboratorio para caracterización del terreno (determinación de límite de Atterberg, granulometría, compresión, acidez, sulfatos, humedad y agresividad) para la correcta justificación de actuaciones e informe técnico.			
		1,00	5.358,84	5.358,84
SUPLIDO2*	ud Levantamiento topográfico y cálculo de movimientos de tierra. Levantamiento topográfico y cálculo de movimiento de tierras para proyectos de terrenos afectados por actividad minera			
		1,00	2.896,11	2.896,11
TOTAL CAPÍTULO 2.....				8.254,95
TOTAL.....				30.240,57

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA

27/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmX78JN37SRJUY4R86MWHK9RYH4

PÁG. 9/11





Séptimo. Pago, facturas y tarifas de aplicación.

El procedimiento de pago se realizará mediante certificaciones de carácter mensual una vez iniciado el encargo, conforme a unidades completas o parcialmente realizadas, incluidas en el presupuesto.

Las facturas se presentarán en el Punto General de entrada de facturas electrónicas de las Administraciones Públicas: <https://face.gob.es/es> a nombre de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos, Industria, Energía y Minas en Sevilla, con la siguiente tripleta:

Órgano de contratación (Órgano Gestor): Delegación Territorial EHFEIEM en Sevilla.

Código DIR3: A01041480

Órgano de destino (Unidad Tramitadora): Delegación Territorial EHFEIEM en Sevilla.

Código DIR3: GE0022002

Centro contable (Oficina Contable): Intervención General.

Código DIR3: A01004456

El Director de la actuación deberá expedir el documento de certificación de conformidad con los gastos presentados en las facturas emitidas por la Empresa de Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), verificando la realización de las unidades de ejecución, cuyos costes son de aplicación según lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la empresa TRAGSA, y de sus filiales.

Para el abono y liquidación de las certificaciones se requerirá, junto a la Certificación de conformidad del Director Técnico, aprobación por parte de la persona titular de la Delegación Territorial.

Atendiendo la naturaleza de las actuaciones presupuestadas, el encargo correspondiente habría que clasificarlo como prestación de servicios y, de acuerdo con Ley 28/2014 de 27 de noviembre, por la que se modifica entre otras la ley 37/1992 de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido, su facturación estaría NO SUJETA a IVA.

El presupuesto se ha elaborado con los precios simples correspondientes a las vigentes tarifas TRAGSA para actuaciones no sujetas a impuestos. Dichas tarifas han sido aprobadas por Resolución de 15 de abril de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se aprueban las tarifas 2024 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	27/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX78JN37SRJUY4R86MWHK9RYH4	PÁG. 10/11	



actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos. (BOE. Núm. 99 de 23 de abril de 2024).

Octavo. Subcontrataciones.

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, la entidad receptora del encargo deberá comunicar, con carácter previo, al Director de la actuación del encargo las subcontrataciones que se pretendan realizar y, con carácter posterior, mención de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma, en un plazo no superior a 15 días a contar desde el momento en que éstas se produzcan.

La subcontratación prevista para el encargo asciende al 24,88 % del importe total, % inferior al previsto en el artículo 32.7 b) de la LCSP ,dando cumplimiento del límite de contratación con terceros establecido.

Noveno. Modificación.

Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, ésta deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.

Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del encargo sobre lo previsto al iniciarse el expediente, modificaciones en la misma o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en la presente resolución y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos y actuaciones exija, se procederá a reajustar las anualidades por el mismo órgano que efectuó el encargo, siempre que lo permitan los créditos presupuestarios.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	27/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX78JN37SRJUY4R86MWHK9RYH4	PÁG. 11/11	